

**ANEXO N° 1**  
**DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 379 -2014/SUNAT**

**1. Alcance**

Trabajadores que se encuentran en el régimen laboral de la actividad privada y a los que optaron por mantenerse dentro de los alcances del régimen laboral correspondiente al sector público, regulado por el Decreto Legislativo N° 276, siempre que cuenten con cargo en el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) y plaza en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) de la SUNAT.

**2. Lineamientos específicos**

- a) La aplicación de la movilidad remunerativa corresponde a aquellos trabajadores que tanto en el 2013 como en el 2014 hayan obtenido como mínimo un nivel de desempeño de Esperado, y cuya remuneración sea menor al límite del segundo cuartil de su respectivo rango remunerativo.
- b) Tratándose de los trabajadores pertenecientes a los rangos remunerativos Profesional Especializado I/Oficial Especializado I y Profesional Especializado II/Oficial Especializado II, corresponde la aplicación de la movilidad remunerativa a aquellos que tanto en el 2013 como en el 2014 hayan obtenido como mínimo un nivel de desempeño de Sobresaliente, y cuya remuneración sea menor al límite del segundo cuartil de su respectivo rango remunerativo.
- c) El nivel de desempeño a considerar para cada trabajador es el establecido para efectos del Incentivo por Desempeño de los años 2013 y 2014.
- d) A cada trabajador se le asignará la remuneración correspondiente al límite del cuartil inmediato superior respecto a su remuneración vigente.
- e) En el caso de los trabajadores que perciban la Bonificación al Cargo por Responsabilidad Directiva, el monto correspondiente a dicha bonificación será recalculado siempre y cuando cumplan con las condiciones precedentes, tomando en cuenta la nueva remuneración básica y el nivel remunerativo vigente del cargo directivo que ocupa.
- f) La aplicación de la movilidad de rangos remunerativos ser de aplicación a partir del mes de enero de 2015 y se ejecutará en la planilla de haberes del mes de marzo 2015.

